

Ym

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-0238-18

FECHA: 10 DE JULIO DE 2018.
PROYECTO: RESIDENCIAL TERRA DE MONTES
PROMOTOR: TERRA DE MONTES, S.A.
CONSULTORES: DIGNO ESPINOSA (IAR-037-98) Y DIOMEDES VARGAS (IAR-050-98)
LOCALIZACIÓN: MIRAFLORES, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consistirá en el establecimiento de 101 lotes residenciales y la consecuente construcción de las respectivas unidades de vivienda unifamiliares de una sola planta, cuenta además con área recreativa y tres lotes de mayor tamaño con fines comerciales, se construirán calles asfaltadas, cunetas abiertas pavimentadas, aceras y servicios públicos como electrificación, agua potable y las aguas servidas serán manejadas a través de una estación de rebombeo que ya había sido aprobada para los residenciales Ecológicos 1 y 2, la cual será reconstruida y renovada a un 100%, para mejorar su eficiencia ya que en estos momentos no está funcionando

El proyecto se desarrollara en Folio Real N° 30264306 (F) código de ubicación 2501 superficie total de seis hectáreas cuatro mil trescientos noventa y siete metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (6 ha+4397 m².22 dm²) para la ejecución del proyecto.

Las coordenadas del polígono en UTM-WGS 84' son:

Nº	NORTE	ESTE
1	939516	570419
2	939794	570401
3	939993	570388
4	940181	570376
5	940183	570406
6	940190	570421
7	940192	570451
8	940185	570451
9	940188	570491
10	940133	570487
11	940092	570472
12	940051	570486
13	940034	570479
14	940021	570489
15	929996	570497
16	939970	570526

17	939934	570531
18	939919	570498
19	939887	570462
20	939861	570461
21	939825	570470
22	939811	570483
23	939793	570490
24	939768	570485
25	939733	570497
26	939682	570492
27	939648	570529
28	939599	570586
29	939589	570586
30	939583	570583

A desarrollarse en Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**.

- El Contenido de la Solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerdan con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009 y el Artículo 41, modificado por el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley N° 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 57 de 2000; Artículo 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°. 123 del 14 de agosto de 2009 y el Artículo 41 modificado por el Artículo 7 por el Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, demás normas complementarias y concordantes.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011.

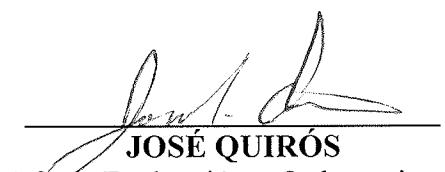
RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**, el representante legal es la señora **ROSARIO ESTEVEZ FULLER** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



YESSICA MORÁN

Técnico Evaluador
MiAMBIENTE-Coclé



JOSE QUIRÓS
Jefe de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO-DRCC-ADM 073-18
De 12 de julio de 2018

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE COCLÉ, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **TERRA DE MONTES, S.A.**, persona jurídica registrada en el Folio Mercantil N° 155656241 cuyo representante legal es **ROSARIO ESTEVEZ FULLER** de nacionalidad panameño con cédula de identidad personal N° 9-151-957, se propone realizar un proyecto denominado **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**.

Que en virtud de lo antedicho, el día seis (6) de julio de 2018, el promotor **TERRA DE MONTES, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente-Dirección Regional Coclé, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, ubicado en Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIGNO ESPINOSA** y **DIOMEDES VARGAS**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones **IAR-037-98** e **IAR-050-98**.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**, se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El Contenido de la Solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerdan con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009 y el Artículo 41, modificado por el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011.

Que por el anterior, el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del diez (10) de julio de 2018, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE).

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO N° DRCC-ADM-073-18
FECHA 12-07-2018

Página 1 de 2

RH/jq/m

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES** por el promotor **TERRA DE MONTES, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012; Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los Doce (12) días, del mes de
julio del año dos mil dieciocho (2018).

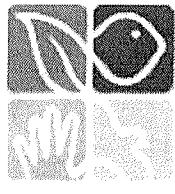
CÚMPLASE,

Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé



MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO N° DECC-NM-073-18
FECHA 12-07-2018

Página 2 de 2



MINAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 16-7-2018

Proyecto: RESIDENCIAL TERRA DE MONTES
Categoría: 1 Expediente: IF-059-18

Provincia: COCLÉ
Distrito: PENONOMÉ
Corregimiento PENONOMÉ

Técnico Evaluador solicitante: **Yessica Morán**
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Coclé

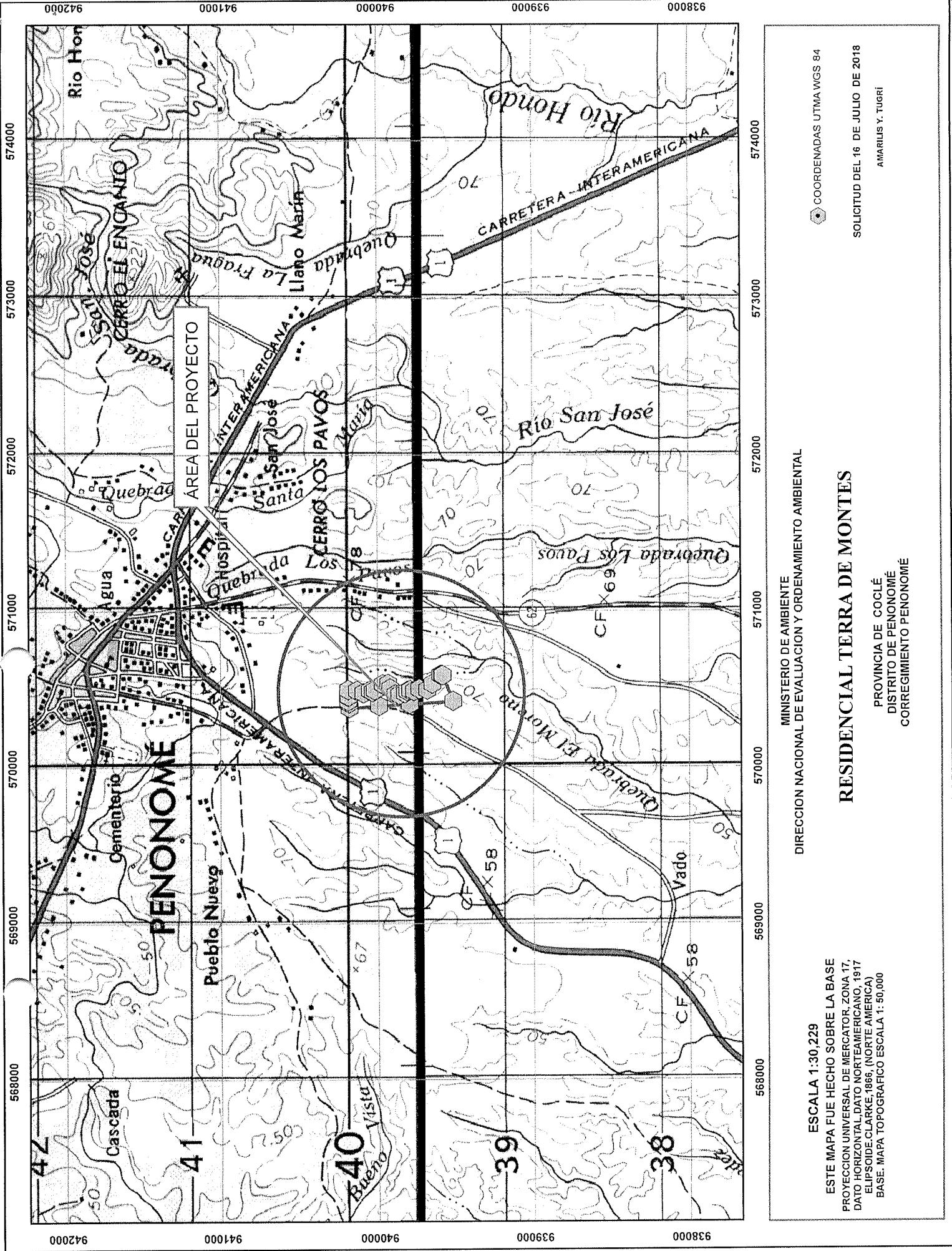
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM WGS84
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO ES DE 6 ha + 79885 m², HAGO LA
ACLARACIÓN QUE EL PUNTO 15 (570497 E; 929996 N), QUEDA TOTALMENTE
FUERA DEL ÁREA PROPORCIONADA, SE DEBE TOMAR EN CUENTA ESO.
LAS COORDENADAS SE LOCALIZAN FUERA DE AREA PROTEGIDA

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de Entrega: 18-Julio- 2018

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



Yessica Moran

verificaciones de coordenadas_coclé

Amarilis Tugri

mié 07/18/2018 11:53 a.m.

Para:Yessica Moran <yymoran@miambiente.gob.pa>;

Cc:Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jose Quiros <jquiros@miambiente.gob.pa>; Malu del Rosario Ramos Montenegro <mramosm@miambiente.gob.pa>;

Importancia:Alta

2 archivos adjuntos (2 MB)

TERRA DE MONTES.pdf; TERRA DE MONTES_INFORME.pdf;

Adjunto las verificaciones de coordenadas solicitadas.

Por favor confirmar el recibido.

Saludos

De: Yessica Moran**Enviado el:** lunes, 16 de julio de 2018 08:48 a.m.**Para:** Amarilis Tugri**Asunto:** COORDENADAS_COCLE_TERRA DE MONTES**Importancia:** Alta

Buenos Días

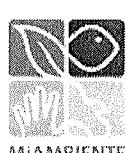
Para verificacion de coordenadas del proyecto Residencial Terra de Montes.

En la solicitud va adjunto el mapa presentado por el promotor

*Lic. Yessica Morán
Sección de Evaluación
MIAMBIENTE-COCLÉ*

"Produce una inmensa tristeza pensar que la naturaleza habla mientras el género humano no la escucha".

Víctor Hugo



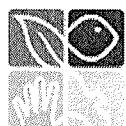
Yessica Moran |

Cocle

| | yymoran@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá
Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en nuestro Mapa Web: <https://goo.gl/NSY3Id> | Síguenos en
Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

APP ECOLÓGIC



Amarilis Tugri |

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
6888 | | atugri@miambiente.gob.paDirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá
Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en nuestro Mapa Web: <http://goo.gl/XOnIex> | Síguenos en
Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Please remember your responsibility with the environment before printing this document

APP ECOLÓGIC



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Penonomé, 11 de julio de 2018.

DRCC-1024-18

Licenciado
ADRIAN De GRACIA
Director Regional de Coclé
Sistema Nacional de Protección Civil
E. S. D.

Licenciado De Gracia:

Por medio de la presente, le enviamos un CD que contiene el documento de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**, ubicada en Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por **TERRA DE MONTES, S.A.**

Agradecemos sus comentarios sobre el presente proyecto, en un tiempo prudente cinco (5) días hábiles, de lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

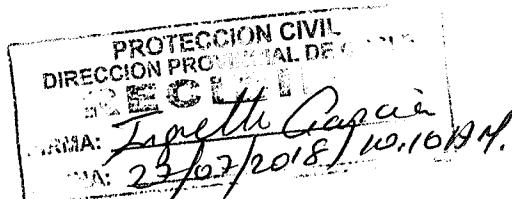
Adjunto lo indicado.

No. de expediente: **IF-059 -18.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ricardo Herrera

Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE –Coclé.



RH/jqyln

“La Cooperación es La Esfera del Agua”

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

DRCC-IIo-0250-2018

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	RESIDENCIAL TERRA DE MONTES				
Promotor:	TERRA DE MONTES, S.A.				
Categoría:	I				
Consultores ambientales:	DIGNO ESPINOSA (IAR-037-98) y DIOMEDES VARGAS (IAR-050-98).				
Localización del proyecto:	SECTOR DE MIRAFLORES, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ				
Fecha de inspección:	20 DE JULIO DE 2018				
Fecha de informe:	20 DE JULIO DE 2018				
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">Rosario Estévez – Representante Legal de Terra de Montes, S.A.Yessica Morán - Evaluación y Ord. Ambiental- MiAMBIENTE, Dirección Regional de Coclé.				

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Según lo descrito en el EsIA, el proyecto consistirá en el establecimiento de 101 lotes residenciales y la consecuente construcción de las respectivas unidades de vivienda unifamiliares de una sola planta, cuenta además con área recreativa y tres lotes de mayor tamaño con fines comerciales, se construirán calles asfaltadas, cunetas abiertas pavimentadas, aceras y servicios públicos como electrificación, agua potable y las aguas servidas serán manejadas a través de una estación de rebombeo que ya había sido aprobada para los residenciales Ecológicos 1 y 2, la cual será reconstruida y renovada a un 100%, para mejorar su eficiencia ya que en estos momentos no está funcionando

El proyecto se desarrollara en Folio Real N° 30264306 (F) código de ubicación 2501 superficie total de seis hectáreas cuatro mil trescientos noventa y siete metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados ($6 \text{ ha} + 4397 \text{ m}^2 \cdot 22 \text{ dm}^2$). A desarrollarse en el sector de Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé

IV. METODOLOGÍA

El día veinte (20) de julio de 2018 personal de evaluación de la Dirección Regional de Coclé de MiAMBIENTE en compañía del Representante Legal Rosario Estévez nos dirigimos al área para verificar los puntos expuesto en el estudio de impacto ambiental. La misma estaba programada para las 9:00 a.m.

Se realizó una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto, la cual colinda con viviendas y la quebrada Caballero.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano de la ubicación del polígono del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: Se verificó en campo, que el área de influencia directa e indirecta del proyecto, presenta alta intervención antropogénica, ya que en el polígono colinda con residencias, pista de aterrizaje del aeropuerto de Penonomé, la vegetación es nance, espave, guarumo, chumico, harino, pasto, entre otros.

Observación 2: Al llegar al proyecto se observó un letrero de EsIA aprobado mediante resolución ARAC-IA-082-12 del 18 de octubre de 2012, titulado **RESIDENCIAL ECOLÓGICO II** cuyo promotor es **RESIDENCIAL ECOLÓGICO NÚMERO DOS (2), S.A.**

Observación 3: La topografía del terreno, donde se pudo visualizar es irregular. En la cual se observó una sección erosionada (cárcavas) producto de las aguas de escorrentía proveniente de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Penonomé.

Observación 4: Dentro del proyecto se encontró una cámara de inspección, la cual la promotora señala que existe más de una, las cuales fueron construidas en su momento para el estudio anterior mencionado.

Observación 5: Se observó las instalaciones del sistema de bombeo de aguas residuales provenientes de las 40 viviendas que fueron construidas del residencial Ecológico II, actualmente dicha planta se cuenta fuera de funcionamiento, debido a esto, las aguas residuales caen directamente a la quebrada Brazo de Monte.

Observación 6: se observaron 4 drenajes pluviales, que atraviesan toda la finca y desbordan a la quebrada Brazo de Monte, una de ellas se observó que mantenía caudal, mantenían vegetación arbórea en todo su recorrido.

Observación 7: Referente a la protección de la quebrada Brazo de Monte, la misma se encuentra contaminada por aguas residuales del residencial Ecológico II, (Ver fotos), mantiene bosque de galería en todo su recorrido. El promotor señala que la misma no será intervenida y que respetarán la servidumbre pluvial.

COORDENADAS TOMADAS EN CAMPO SOBRE ALINEAMIENTO

PUNTOS	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
1	570519	940174
2 (C.I.)	570514	940063
Carava inicio	570479	939986
Cárcava final	570475	939950
5	570483	939950

He
JW

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

6	570524	939929
7	570493	939910
8	570469	939901
9	570476	939848
10	570461	939807
11 (Drenaje parte alta)	570485	939782
12 (Drenaje)	570492	939749
13 (Drenaje parte alta)	570466	939691
14	570448	939526
15	570578	939604
16 (Drenaje de la parte baja del 13)	570526	939688
17	570550	939718
18 (Drenaje de la parte baja del 11)	570523	939785
19 (Drenaje de la parte baja del 11)	570544	939788
Cerca de la Descarga	570556	940000
Sistema de Bombeo	570567	940013
22	570554	940043
Qda. Brazo Moreno	570590	940139

VI. CONCLUSION

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA, pero se deben aclarar ciertos puntos entre ellas el polígono correcto del proyecto, las cuales deben ser aclaradas mediante una Adenda.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

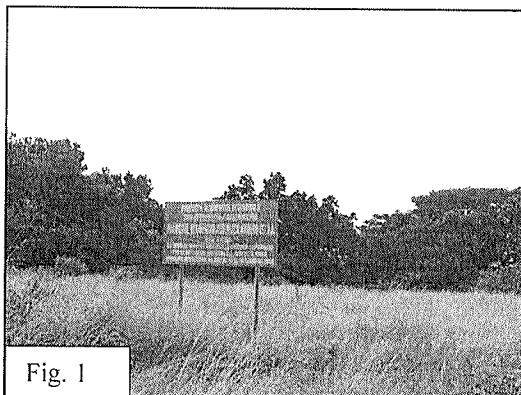


Fig. 1. Letrero del EsIA residencial Ecológico II, aprobado en el 2012.

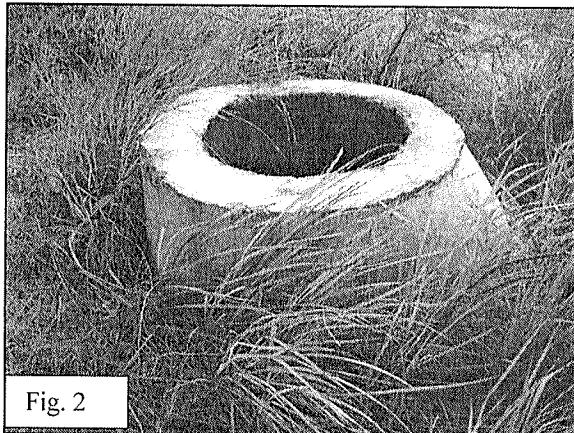


Fig. 2

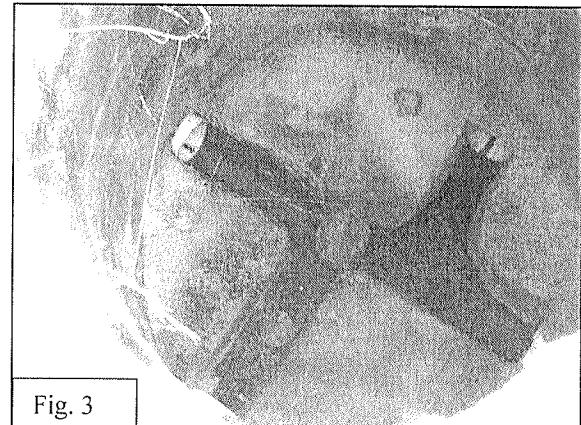
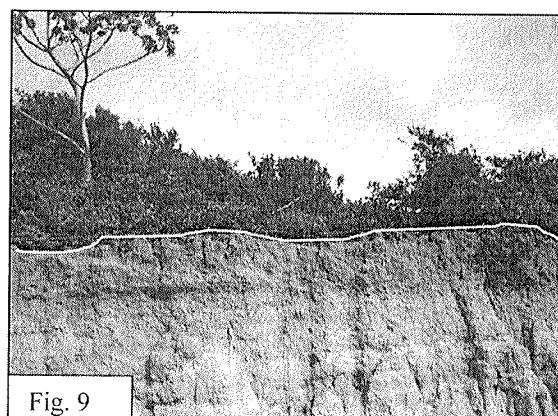
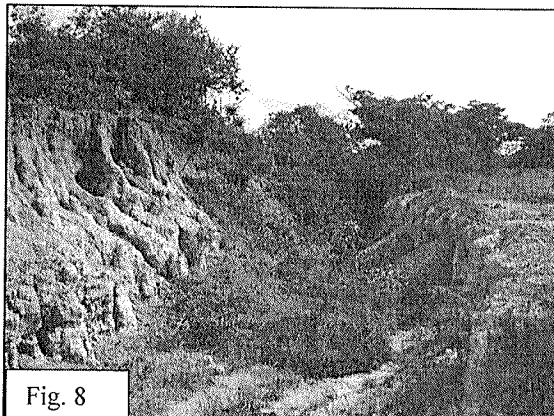
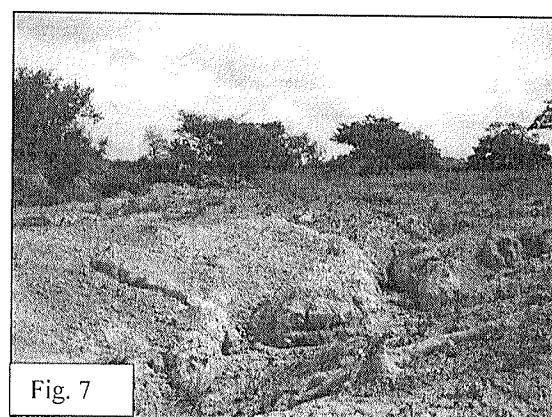
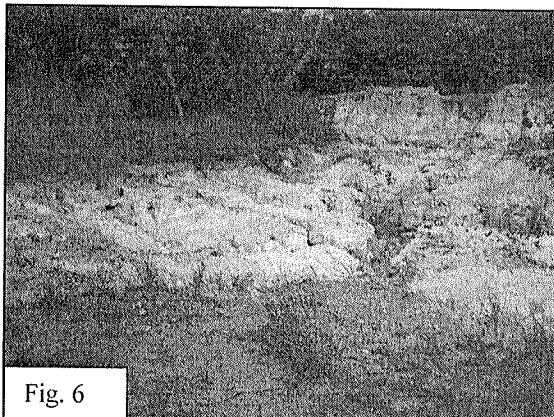
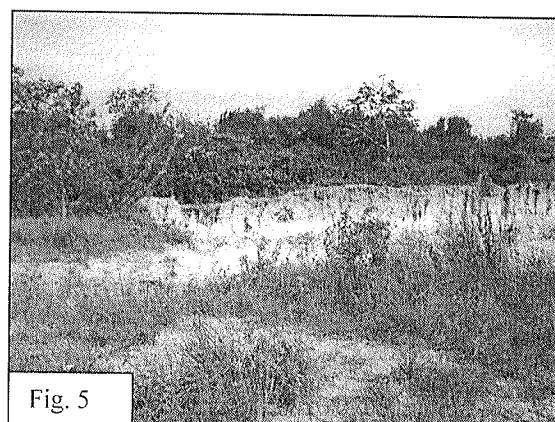
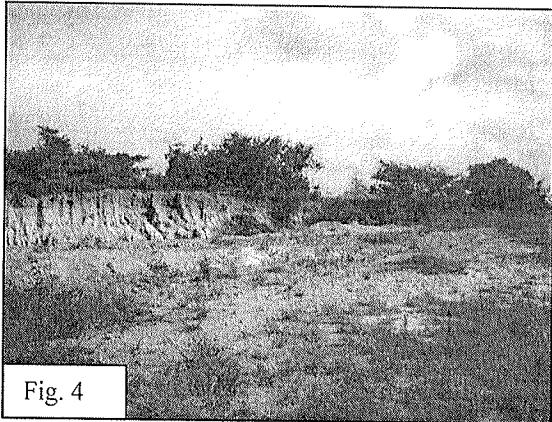
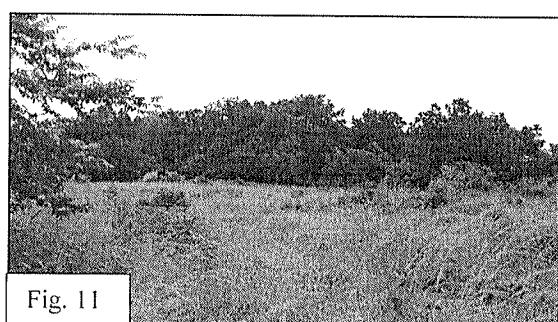
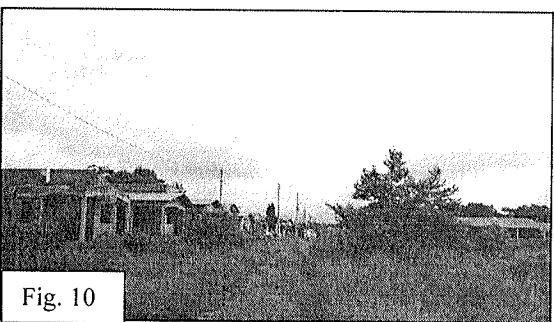


Fig. 3

En las figuras 2 y 3, se observa la cámara de inspección dentro del polígono.

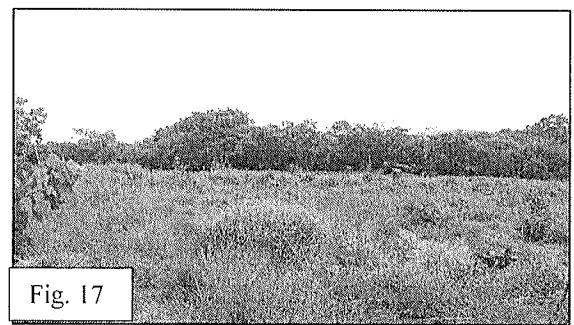
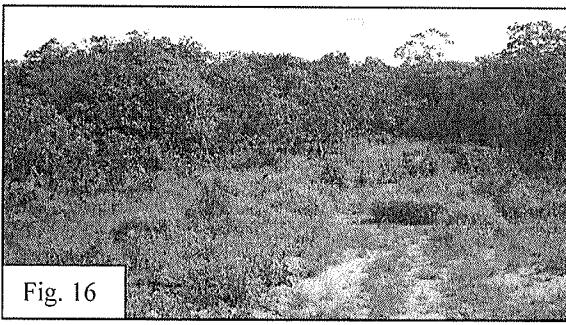
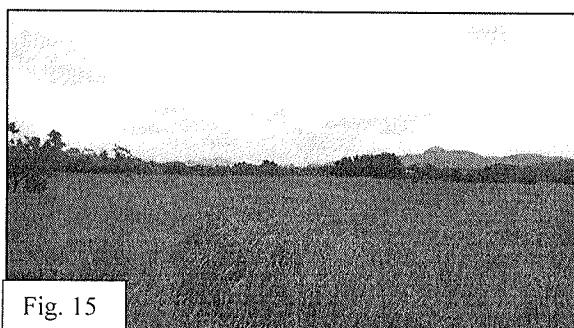
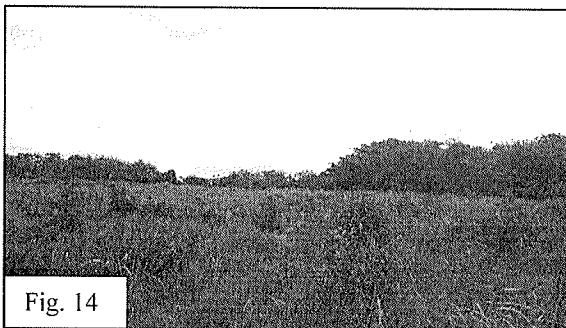
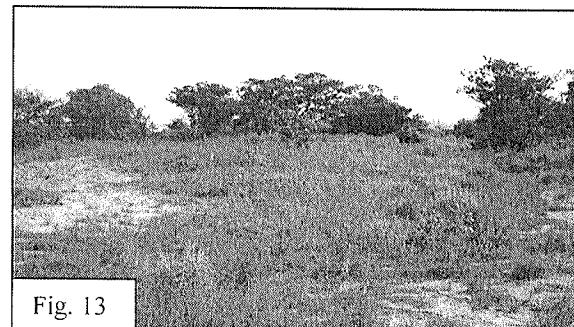
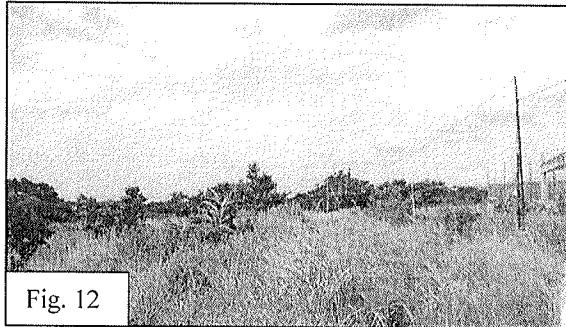


Como se observan en las imágenes anteriores el área se encuentra erosionada, producto de la escorrentía pluvial, en esta zona la promotora señala que será el área verde y parque, en la foto 9 pasa la cerca de la Dirección de Aeronáutica Civil.



Vista del residencial Ecológico II, aprobado en el 2012.

Al fondo se observa el bosque de Galería de la Qda. Brazo Moreno al inicio del polígono.

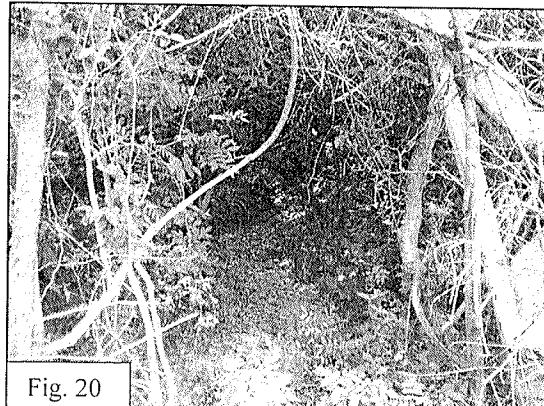


Vegetación predominante en el área del proyecto, las Fig. 14, 15 y 17 son la cobertura del bosque de galería de la quebrada brazo de monte.

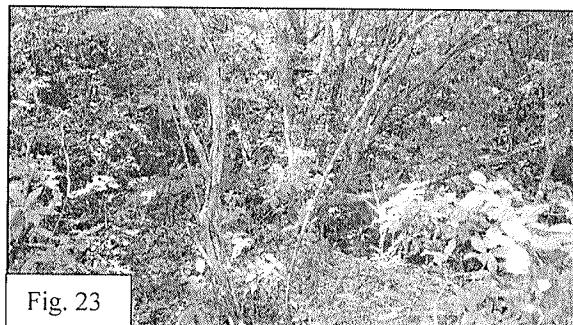
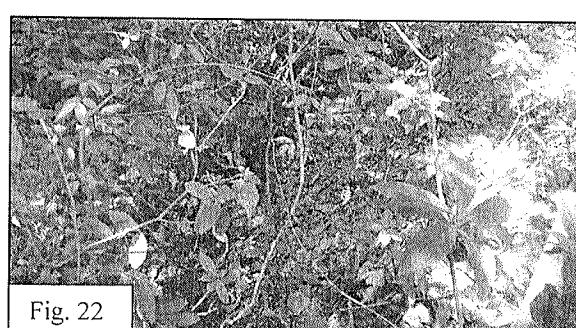
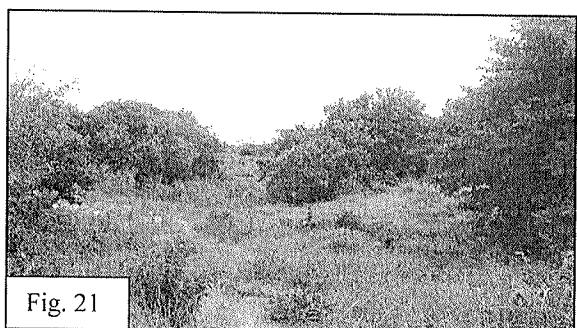


Fig. 9. Quebrada Brazo de Monte.

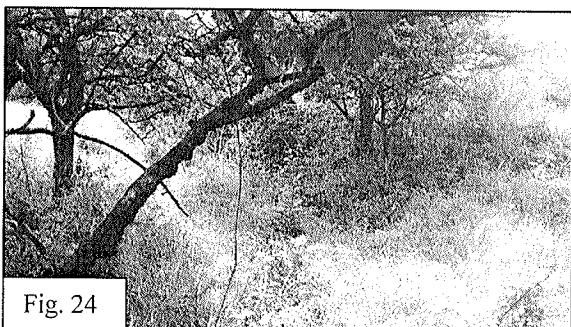
Fig. 7. Finca 14529, se observa un montículo donde se extraerá la tierra para rellenar en las otras fincas donde sea necesario.



Primer drenaje pluvial observado



Segundo drenaje pluvial observado



Tercero drenaje pluvial observado



Fig. 26

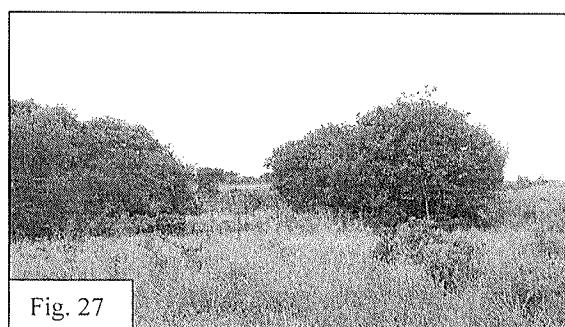


Fig. 27

Cuarto drenaje pluvial observado, en la fig. 27 se observa en la esquina que es el bosque de galería de la quebrada Brazo Moreno.

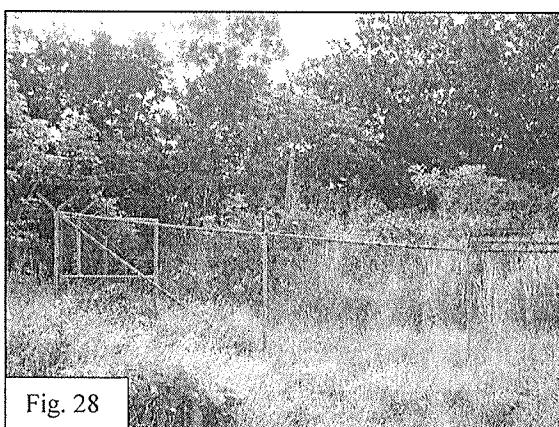


Fig. 28

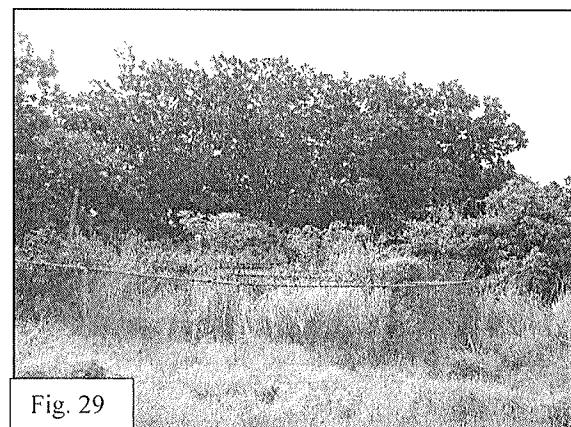


Fig. 29

Instalaciones del sistema de bombeo de aguas residuales en abandono del residencial Ecológico II

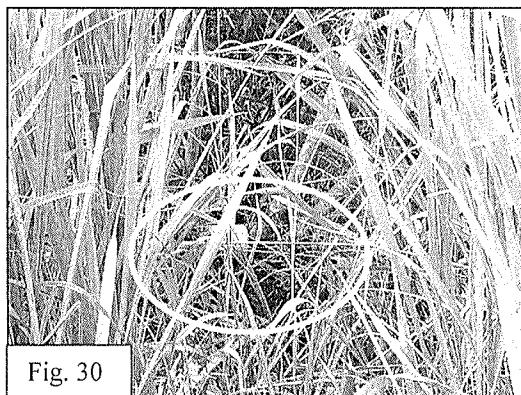


Fig. 30

Aguas residuales que desembocan directamente a la quebrada Brazo Moreno, sin ser tratadas

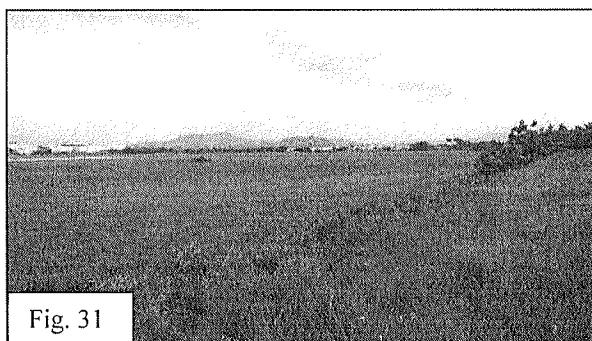
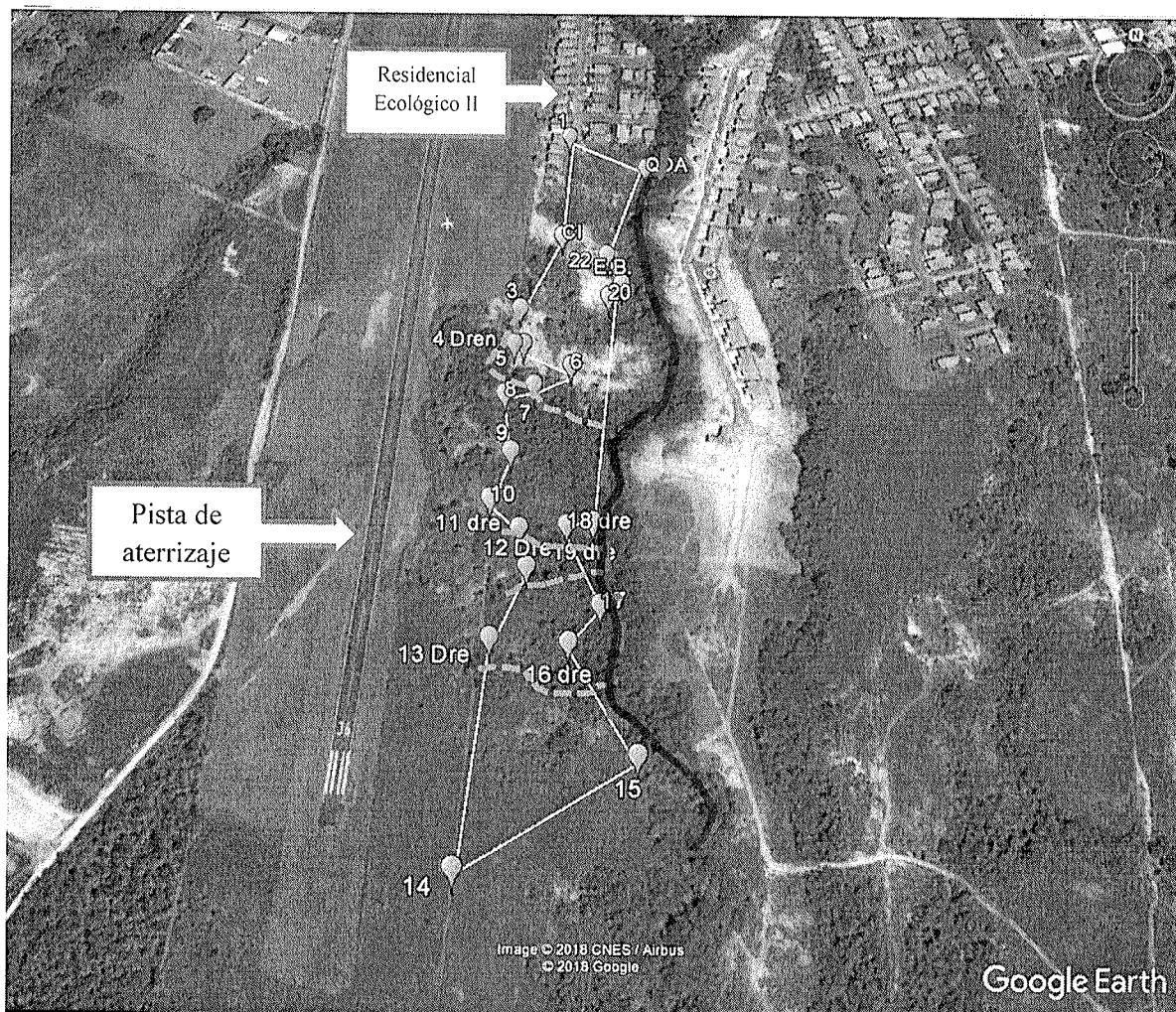


Fig. 31

Al fondo pista de aterrizaje del aeropuerto de Penonomé

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

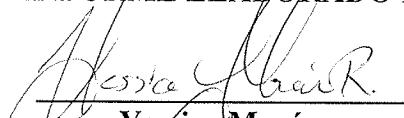


Se observa el polígono realizado en la inspección guiada por la promotora.

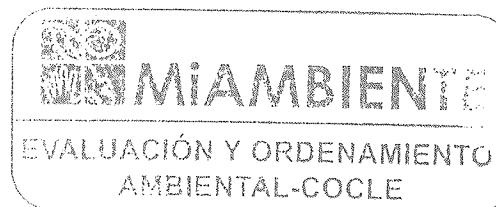
Quebrada Brazo Moreno

Drenajes Pluviales

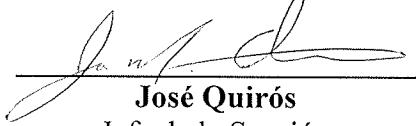
INFORME ELABORADO POR:


Yessica Morán

Evaluadora
MiAMBIENTE-COCLÉ



REVISADO POR:


José Quirós
Jefe de la Sección
Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-COCLÉ



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
SECCIÓN EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

Penonomé, 03 de agosto de 2018.

DRCC-SEIA-123-18

Ingeniero
EDWAR QUIROS
Jefe de la Sección de Verificación
Del Desempeño Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé
E. S. D.

Ingeniero Quiros:

Por este medio de la presente, le solicitamos la información referente al **Estatus (Vigencia)** del proyecto **RESIDENCIAL ECOLÓGICO II**, presentado por **RESIDENCIAL ECOLÓGICO NÚMERO DOS (2), S.A.**, aprobado mediante la Resolución N° ARAC-IA-082-12 aprobado el 18 de octubre de 2012, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Atentamente,

Licdo. José Quirós
Jefe de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE – Coclé



06/08/18
ED
3:45 P

“La Cooperación en La Esfera del Agua”



AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
SECCIÓN EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

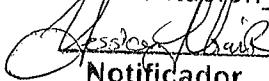
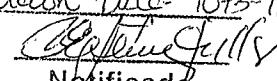


Penonomé, 20 de julio de 2018.

DRCC-1073-18

Señora

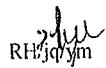
ROSARIO ESTEVEZ FULLER
Representante Legal del proyecto
TERRA DE MONTES, S.A.
E. S. D.

Hoy 7 de Agosto de 2018
siendo las 2:01 de la tarde
notifique personalmente a Rosario
Estevez de la presente
documentación Ampliación DRCC-1073-18
 Notificador
 Notificado

Señora Estévez:

Por medio de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, titulado **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**, a desarrollarse en sector de Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, en cuanto a lo siguiente:

1. Señalar puntualmente si los 3 lotes comerciales junto con la rotonda establecida en el EsIA, serán construidos en esta etapa.
2. Existe incongruencia con las coordenadas presentadas en el punto 5.2. Ubicación Geográfica (pág. 14), debido a que a través de la verificación realizada por DASIAM señala que la coordenada 15 (570497 E, 929996 N) se ubica fuera del área del estudio, igualmente señalar si las coordenadas presentadas fueron tomadas en DATUM WGS'84 o NAD 27, debido que en el mapa remitido por dicho departamento se evidencia que el polígono donde se propone desarrollar el proyecto se desplaza, y parte del mismo recae sobre la Finca 14608 (Pista de Aterrizaje de la Dirección de Aeronáutica Civil Penonomé). La misma debe ser presentada en formato de Excel.
3. La superficie a desarrollar es de 6 ha + 4397 m². 22 dm², mientras que DASIAM señala que es de 6 ha + 7985 m². Verificar cual es la superficie correcta.
4. En el punto 5.4.2 Construcción señalan el ítem “Limpieza del terreno” indican en cuanto a los árboles el promotor deberá solicitar el correspondiente permiso de tala, sin embargo, en el punto 7.1. Características de la Flora e inventario forestal, solo hacen mención de los árboles que se encuentras identificados dentro del lote. Por lo que se le solicita lo siguiente:
 - a) De los 70 árboles, indicar cuantos serán talados.
 - b) Presentar plano donde se indique el margen de protección del Bosque de Galería de la quebrada Brazo Moreno, que no deberá ser menor de 10 m en ambos márgenes.
5. En el ítem de Nivelación y acomodo del terreno (Pág. 24) señalan que debido a la topografía será llevara a cabo movimiento de tierra, lo cual fue confirmado en la inspección realizada, por lo que se le solicita lo siguiente:
 - a) Indicar si la nivelación del terreno estará a la misma altura de la quebrada colindante y que tan cerca se trabajara de la misma.
 - b) Igualmente, indicar si los 4 drenajes pluviales observados en la inspección serán llenados o canalizados, ya que los mismos desbordan a la quebrada Brazo Moreno.


RH:jqym

- c) En caso de que les haga falta material para el relleno, indicar de donde se obtendrá dicho material.
6. Para el manejo de las aguas pluviales en referencia a las que provienen de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Penonomé, señala la promotora que le habilitaran un canal para que descarguen en el polígono y desemboquen en la quebrada como se plantea en el plano de un área para la servidumbre pluvial, señalando que ha mantenido conversaciones con la Dirección de Aeronáutica Civil de Penonomé para solucionar este problema. Ya que se observó que existen partes de la finca erosionada producto de las aguas de escorrentías provenientes de dicha pista. Por lo que se le solicita la siguiente información:
- Presentar documentación por parte de la Dirección de Aeronáutica Civil de Penonomé que refiera a los acuerdos llegados para que el proyecto Residencial Terra de Montes, no se vea afectado en época de lluvias.
 - Indicar si el área de servidumbre pluvial dispuestas por la promotora para el manejo de las aguas provenientes de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Penonomé serán entubadas o por medios de cunetas.
7. Siguiendo con el punto anterior, para el caso de las residencias en la etapa operativa será canalizadas por cunetas hacia la quebrada Brazo Moreno. Sin embargo, en la punto 6.6 Hidrología, señala que la distancia entre el lecho del cauce y cota superior del terreno es de 3 m. Presentar las medidas de mitigación para evitar que se erosione el terreno donde desbordara dichas aguas.
8. Para el manejo de las aguas residuales, en el estudio señala que utilizaran una estación de rebombeo que ya había sido aprobada por los residenciales Ecológicos 1 y 2, la cual será reconstruida y renovada a un 100% para mejorar su eficiencia ya que en estos momentos no está funcionando. Que el punto descargue será al sistema de alcantarillado de Penonomé, específicamente a la cámara de inspección D-5 ubicada en la calle D de Villa Esperanza. Sin embargo aclarar la siguiente información:
- Mientras la estación de rebombeo se encuentre siendo reconstruida y renovada, como se manejará las aguas residuales provenientes de las 40 viviendas del Ecológicos 2.
 - Presentar coordenadas donde se ubica la cámara de inspección D-5 y el recorrido de las tuberías para llegar hasta la misma, si pasan por servidumbre pública o propiedad privada, en caso de ser esta última, presentar los permisos por parte de los dueños.
 - Indicar si el nuevo sistema de rebombeo tiene la capacidad de carga suficiente para las nuevas 101 residencias.
 - Indicar si los cámara de inspección observados en campo serán reubicados.
9. En el punto 5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo. Presentar copia de la resolución y plano del anteproyecto aprobadas por la entidad correspondiente donde señale lo indicado en el EsIA, debido a que el plano presentado solo mantiene sello del arquitecto que lo elaboro.
10. Presentar el estudio hidrológico actualizado de la quebrada Brazo Moreno, ya que el mismo fue realizado para el proyecto Urbanístico Residencial Paseo de Las Rosaledas #2., en la cual solo hace énfasis que el recorrido realizado fue desde la estación 0 k+000 hasta la 0 k+ 445.51. Por lo que hace falta completar el recorrido por Residencial Terra de Montes, el cual culmina la finca 30264306.



MIAmbiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE
SECCIÓN EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL



11. En el punto 8.3. Percepción Local sobre el proyecto. Aclarar si fueron entrevistados las autoridades locales, de no ser así. Presentar opinión de los mismos. Tal como lo establece el artículo 30 del D.E. 123 de 14 de agosto de 2009.
12. En el punto 9.0. Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos. Corregir el Cuadro de Matriz de valoración de los impactos identificados, ya que los resultados de la ecuación no están concordando.
13. Presentar las medidas de mitigación para el bosque de galería de la quebrada Brazo Moreno.

Además, queremos informarle que transcurrido los quince (15) días hábiles, a partir de su notificación de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE–Coclé.



RH/jqm